

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 011/2006

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – FONDOS EN CUSTODIA POR ENCAJE LEGAL EN MONEDA EXTRANJERA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 138/2005 de 3 de noviembre de 2005.

El Informe de las Gerencias de Operaciones Monetarias y Entidades Financieras GEF N° 053/2006 de 31 de enero de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 015/2006 de 31 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio N° 138/2005 se aprobó la ampliación de servicios de “Fondos en Custodia por Encaje Legal en Moneda Extranjera” por los Bancos Administradores Delegados del BCB en el interior del país, de acuerdo a operativa que figura en anexo a dicha Resolución.

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución N° 138/2005, la vigencia de ese servicio se aplicaba desde la fecha de firma de la Enmienda correspondiente a los Contratos de Servicios por Administración Delegada con los bancos Administradores Delegados hasta el 31 de enero de 2006.

Que el informe de las Gerencias de Operaciones Monetarias y Entidades Financieras GEF N° 053/2006 recomienda ampliar el plazo de vigencia del servicio de Fondos en custodia por encaje legal en moneda extranjera a través de los Bancos Administradores Delegados que determine el BCB, hasta el viernes 24 de febrero de 2006.

Que según establece la Gerencia de Asuntos Legales en Informe SANO N° 015/2006, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB en el

marco de sus atribuciones, apruebe la ampliación de la prestación del servicio de “Fondos en Custodia por Encaje Legal en Moneda Extranjera”, y recomienda la suscripción de una addenda al Contrato correspondiente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del plazo de vigencia para la provisión de servicios de “Fondos en Custodia por Encaje Legal en Moneda Extranjera” por los Bancos Administradores Delegados del BCB en el interior del país, hasta el 24 de febrero de 2006, manteniendo la operativa a la que se sujetará el servicio, detallada en el anexo de la Resolución de Directorio N° 138/2005.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción de las Addendas correspondientes a los Contratos de Servicios por Administración Delegada con los bancos Corresponsales del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de enero de 2006

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.